

9.082

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia una fracción de terreno que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicado en la provincia de La Rioja, y que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO:	Rubén Segundo Pitt.
NOMENCLATURA CATASTRAL:	Parcela 01-50-31-510-580.
PADRÓN:	1-09353.
DIMENSIONES APROXIMADAS:	Norte: 300 m.
	Este: 200 m.
	Sur: 300 m.
	Oeste: 200 m.
COLINDANTES:	Norte: Rubén Segundo Pitt.
	Este: Campus Fiscal Los 3 Pozos.
	Sur: Ruta Provincial Nº 5.
	Oeste: Rubén Segundo Pitt.
SUPERFICIE A EXPROPIAR:	6.000 m ² .-

ARTÍCULO 2º.- El inmueble afectado será destinado a la instalación, ajuste y puesta en funcionamiento de Planta Transmisora de LRA 28 Radio Nacional – La Rioja emisora perteneciente a Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado. En consecuencia, ejecutada que sea la expropiación, el inmueble será inmediatamente donado a esta institución con cargo de construir la obra mencionada en un plazo de dos (2) años.-

ARTÍCULO 3º.- Las medidas, linderos y superficies definitivos, surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán e inscribirán los Organismos Administrativos Competentes en la materia.-

9.082

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 126º Período Legislativo, a quince días del mes de septiembre del año dos mil once. Proyecto presentado por el diputado **DÉLFOR AUGUSTO BRIZUELA.-**

L E Y Nº 9.082.-

FIRMADO:

**CR. SERGIO GUILLERMO CASAS - VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO